



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT KUTXA
HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Pilar García Gómez, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de apoderados de la entidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulización de activos denominado "**AyT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**"

COMUNICAN

- I.** Que con fecha 12 de febrero de 2007, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de **AyT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el "**Fondo**"), suscribió con KUTXABANK, S.A. (antes CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA)) (el "**Administrador**") un contrato de administración de los Activos cedidos por éste al Fondo, que fue objeto de novación con fecha 31 de julio de 2013 (el "**Contrato de Administración**").
- II.** Que, con el objeto de ajustar la regulación del Contrato de Administración a los requisitos previstos en la modificación a la Orientación del Banco Central europeo de 9 de julio de 2014 (BCE/2014/31), para que los Bonos puedan servir de garantía en operaciones de financiación del Eurosistema, las partes han acordado que la designación de un nuevo Administrador por parte de la Sociedad Gestora prevista en el Contrato de Administración, se adoptará por parte de la Sociedad Gestora, siempre que fuese legalmente posible, en el plazo máximo de sesenta (60) días a partir del supuesto que desencadene la necesidad de sustitución.



Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2015.

D. Jesús Sanz García
Director de Originación

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Dña. Pilar García Gómez
Desarrollo de Negocio

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.